

SELLO CUARTO, VEINTI
MARAVILLAS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
SEIS.

M O

M. M. S.

Sebastian Mateo vecino de esta Ciudad puerto a la obediencia
del S. con el mas debido respeto y veneracion dice: que ha
biendo sido nombrado por este M. Ayuntamiento por Depo-
sitario del Puerto de Parades, de esta Dha Ciudad, cuyo nombram.
se le hizo saber al suplicante para su aceptacion, y que
en su consecuencia procedieran a dar la cortepondiente
fiianza, y en su virtud aceptandolo como desde luego lo
acepta ofree por fianzas suyas propias las siguientes

Primera una Casa de morada en la
poblacion de esta Ciudad Parroquia de San
Mateo en la Ramblilla de San Laza-
ro, linda con Ant. Vicos, con Calle q.
vibe al Cavero de Nela, y otras, que
vale diez mil setecientos y cincuenta
reales de vellon

108750,,

Item: otra Casa de morada en esta Dha
poblacion Calle que nombra de Es-
pin, lindando con Fran. Mateo y
Juan Garcia Ruano, y otras q. vale diez
mil x. de vellon

10000,,
-208750-8

Las cuales propiedades son de la legitima pertenencia del
suplicante, francas, y libres de todo gravamen, y por
tanto

M. S. suplica se le admita las fianzas para la segu-
ridad de la Depositaria del referido Puerto de Parades pu-
es desde luego esta pronto a otorgar la correspondiente
en su obligacion: favor q. espera merecer de la Grandera
del S. M. S. Sebastian Mateo

Sebastian Mateo

